



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

“Decreto.- Sobre aprobación de las cláusulas del convenio de colaboración entre la Asociación de Artistas Alicantinos y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para llevar a cabo el ciclo de exposiciones “Lux et Voces” en la Sala Polivalente del parque Público Municipal del Tossal.

1. La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante y la Asociación de Artistas Alicantinos han decidido colaborar en la celebración del ciclo de exposiciones denominado “Lux et Voces”, que tendrá lugar en la Sala Polivalente del parque Público Municipal del Tossal durante el año 2017.

2. Con tal fin, ambas entidades firmarán el correspondiente convenio de colaboración, en los términos expresados en el anexo a la presente resolución, destinado a fijar los compromisos de las partes.

3. “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule” (artículo 86.1 de la L39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

4. Es competente para adoptar la presente resolución el Concejal Delegado de Cultura en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2015.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Artistas Alicantinos, para la celebración del ciclo de exposiciones denominado “Lux et Voces” en la Sala Polivalente del Parque Público Municipal del Tossal, durante el año 2017.

SEGUNDO.- Publicar el texto del Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Artistas Alicantinos con indicación de los recursos procedentes”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE CULTURA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ARTISTAS ALICANTINOS Y LA CONCEJALÍA DE CULTURA DE ALICANTE PARA LLEVAR A CABO EL CICLO DE EXPOSICIONES "LUX ET VOCES" EN LA SALA POLIVALENTE DEL PARQUE PÚBLICO MUNICIPAL EL TOSSAL.

En la ciudad de Alicante, en la sede de la Concejalía de Cultura, sita en la Plaza de Quijano nº2, el 25 de enero de 2017, se reúnen:

REUNIDOS

Don Daniel Simón Plá, Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Alicante y **don Antonio Poblador Miquel** como Presidente de la Asociación de Artistas Alicantinos.

Intervienen en nombre y representación de las Instituciones que representan, y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, cuyas cláusulas son:

1º) El presente Convenio se suscribe con el fin de formalizar la colaboración de las partes en la programación del Ciclo de Exposiciones "LUX ET VOCES", en el Parque Público del Tossal.

2º) La Asociación de Artistas Alicantinos manifiestan su voluntad de organizar y dotar de contenido suficiente las exposiciones, con la aportación de obras, esculturas, fotografías y pinturas realizadas por pintores noveles de la Ciudad. En este sentido, asume el comisariado y la totalidad de los gastos que supongan aquellas, incluidos los que, en su caso, reclamen las entidades que representen los derechos de autor en todas sus vertientes, tales como la SGAE o VEGAP.

3º) El compromiso por las dos partes es la presentación de al menos 9 exposiciones durante el año.

4º) Con la citada finalidad, el Ayuntamiento pone a disposición de la Asociación la Sala Polivalente del Parque Público del Tossal durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de lunes a domingo, según el horario del periodo correspondiente para la realización de las exposiciones; el Ayuntamiento aportará los materiales necesarios para la realización del montaje y desmontaje; se encargará del mantenimiento de la sala; y la dotará del personal necesario para la vigilancia, la apertura y cierre.

No obstante, ante la falta de personal que actualmente sufre la Concejalía de Cultura, y para colaborar en todo momento con la Asociación, los días que el personal municipal no pueda abrir la sala, el Ayuntamiento autoriza a la Asociación para que, por sus propios medios, proceda a la apertura y cierre, siendo en estos casos responsabilidad de la Asociación los daños que puedan sufrir las personas, la exposición o la propia sala.



5º) La Concejalía de Cultura aportará los materiales necesarios para la realización del montaje y desmontaje así como el mantenimiento de la sala polivalente durante el período de cesión , así como dotar del personal necesario para la vigilancia, la apertura y cierre de la sala, de acuerdo con la disponibilidad de personal.

El montaje se realizará en colaboración entre los miembros de la Asociación así como de los ayudantes de servicio y/o conserjes de la Unidad de Intervención Lúdico-Cultural en parques.

6º) Por parte de la **Asociación de Artistas Alicantinos** existe el compromiso de dotar a la sala de las obras necesarias para poder llevar a cabo la exposición de los artistas.

7º) La Concejalía de Cultura se compromete a dar difusión de las diferentes exposiciones que se presente mediante la web municipal, así como de distribuir a otras dependencias la publicidad que se presente, que siempre el coste de la misma será a cargo de la Asociación.
La Asociación de Pintores Alicantinos se compromete a incorporar en su publicidad el logo del ayuntamiento- concejalía de cultura.

8º) El Ayuntamiento de Alicante no asume mayor responsabilidad patrimonial que la que le corresponda en su calidad de titular del equipamiento en el que se desarrollarán las exposiciones en aplicación de la vigente normativa de espectáculos; mientras que corresponde a la Asociación la atinente al propio contenido de las exposiciones – es decir , las obras que allí se expongan-, cuyo aseguramiento y coste serán de su exclusiva responsabilidad.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONCEJALÍA
CULTURA

LA ASOCIACIÓN DE
ARTISTAS ALICANTINOS

Fdo. Daniel Simón Plá

Fdo. Juan Antonio Poblador Miquel